



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

2173 CONVOCATORIA 25/11, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.

EDICTO

Por Decreto de la Cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del área de Recursos Humanos número TA 2025-0182, de fecha 28/03/2025, se han aprobado las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria 25/11, para la provisión definitiva de la plaza núm. 757-25, de ARQUITECTO/A, por el sistema Concurso-Oposición, Turno Libre, con el contenido y alcance siguiente:

“CONVOCATORIA 25/11

BASES PARA LA COBERTURA POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA ARQUITECTO/A, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO LIBRE.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal funcionario de carrera por el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, de la plaza núm. 757-25, de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, e incluida en la oferta de empleo público del año 2025, para cubrir el puesto de la RPT núm. 28, Arquitecto/a.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Personal técnico superior, Grupo de clasificación A, subgrupo A1 de los previstos por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel de complemento de destino 27 y demás emolumentos que correspondan de conformidad con la legislación vigente.



Segunda. Normativa de aplicación

1. Las presentes Bases particulares se aprueban de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos del personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Calp, aprobadas por el Pleno el día 14 de febrero de 2022 y publicadas en el BOP núm. 37, de 23/02/2022.
2. Toda referencia a las Bases Generales en estas Bases específicas se entiende referida a las Bases Generales indicadas en el apartado anterior.
3. Para todos aquellos aspectos no regulados de manera específica en estas Bases, será de aplicación lo dispuesto en las mencionadas Bases Generales.
4. La participación en este proceso implica la aceptación íntegra de las Bases Generales.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, las personas aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera, los requisitos establecidos en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 5 de las Bases Generales.

Las personas aspirantes deben estar en posesión de Grado en Arquitectura, o cualquier titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se garantiza la igualdad de condiciones a personas con discapacidad conforme a lo establecido en los artículos 64.2 y 64.3 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Generalitat, u órgano de la Comunidad Autónoma competente, o de la Administración General del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

3. El Ayuntamiento, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de las personas aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. A estos efectos las personas aspirantes lo harán constar en la solicitud de participación, con la propuesta de la adaptación solicitada, en este caso antes de la celebración de la prueba será resuelta la solicitud por el órgano de selección, debiendo motivar expresamente la denegación o modificación en su caso de la adaptación solicitada.

Cuarta. Presentación de instancias

1. La solicitud de participación de las personas aspirantes se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Bases Generales.



2. El importe de la tasa a abonar será de 40 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la actividad administrativa de realización de pruebas y valoración de méritos para la selección de personal y provisión de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 26, de 09/02/2021.
3. Será causa de exclusión, sin posibilidad de subsanación, el impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitud de participación.
4. De conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora, en el caso de quedar excluida la persona aspirante por cualquier otra causa, no tendrá derecho a la devolución del importe satisfecho.

Quinta. Admisión de las personas aspirantes

La admisión de las personas aspirantes se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Bases Generales.

Sexta. Tribunal calificador

El nombramiento del Tribunal calificador se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Bases Generales.

Séptima. Normas del procedimiento selectivo

1. Las normas del procedimiento serán las establecidas en las Bases Generales.
- 2.- El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H", de conformidad con la Resolución de 15 de marzo de 2024 de la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV núm. 9816, de 26/03/2024), según lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo

El procedimiento de selección constará de dos fases, la primera será una fase de oposición y la segunda una fase de concurso.

OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el tribunal, en el plazo máximo de dos horas, dos temas entre tres extraídos al azar entre los comprendidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria. Si la persona aspirante desarrollase únicamente un tema, será considerada directamente como No apta, sin necesidad de ser leído ni valorado su ejercicio.



En este ejercicio, que podrá ser leído por la persona aspirante ante el Tribunal, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico con varios apartados, referente a las funciones de Arquitecto/a, durante un periodo máximo de tres horas, y que estará relacionado con el Temario que figura en el Anexo (Bloque I y Bloque II).

La legislación aplicable para la resolución del supuesto práctico será la vigente en el momento de realización del ejercicio, para lo cual podrán consultarse textos legales no comentados y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

En este ejercicio, que podrá ser leído por la persona aspirante ante el tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el temario comprendido en el Bloque I del Anexo de esta convocatoria.

Se valorará 0,20 puntos por cada pregunta respondida correctamente.

Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,060 puntos.

Las preguntas sin contestar (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas del proceso aquellas personas aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

La calificación final se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del órgano técnico de selección en cada uno de los ejercicios, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.



La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de esta fase.

CONCURSO: La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

1. Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
2. La fase de concurso se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Generales.
3. La valoración de méritos por servicios prestados se realizará en los términos recogidos en el apartado 3.3.1.a) del citado artículo 10.

Novena. Calificación

La calificación del Tribunal calificador se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales.

Décima. Calificación definitiva y relación de personas aprobadas

La calificación definitiva y la relación de personas aprobadas se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Generales.

Décimo primera. Presentación de documentos

La presentación de documentos se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Generales.

Décimo segunda. Nombramiento y toma de posesión

El nombramiento y la toma de posesión se realizará según lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Décimo tercera. Constitución y formación de Bolsa de Trabajo

La constitución, formación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá en los términos previstos en el artículo 15 de las Bases Generales.

Décimo cuarta. Régimen de recursos y alegaciones

El régimen de recursos y alegaciones será el establecido en el artículo 17 de las Bases Generales.

Décimo quinta. Vinculación de las Bases

1. Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas.



2. Tanto las Bases como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano técnico de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

3. Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo sexta. Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a la normativa recogida Bases Generales que han de regir los procesos selectivos del personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Calp (BOP núm. 37 de 23/02/2022) y la normativa enumerada en el artículo 1.1 de las citadas Bases Generales.



ANEXO

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado Autonomómico. Naturaleza jurídica y principios. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Tema 4. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 5. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 6. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 7. El personal al servicio de las entidades locales: clases, régimen jurídico, derechos y deberes. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Oferta de empleo público. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 8. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad,



procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales.

Tema 11. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 14. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 15. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 16. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Normativa estatal y normativa autonómica valenciana.

Tema 17. La protección de los datos de carácter personal. Normativa de la Unión Europea y normativa estatal.

Tema 18. Regulación de la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas.

Bloque II

Tema 1. Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal. Del cohecho. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

Tema 2. La prevención de riesgos laborales en la Administración Local.



Tema 3. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato, régimen de invalidez, recurso especial en materia de contratación.

Tema 4. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 5. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 6. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 7. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras. El contrato de concesión de obras.

Tema 8. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro.

Tema 9. El contrato de servicios. Contratos mixtos. Organización administrativa para la gestión de la contratación. La contratación en la Administración Local.

Tema 10. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 11. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones públicas.

Tema 12. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 13. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (I). Disposiciones generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Estatuto básico del ciudadano. Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística.

Tema 14. El Real Decreto Legislativo 7/2015 (II). Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas.



Tema 15. El Real Decreto Legislativo 7/2015 (III). Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles. Bases del régimen del suelo. Reglas procedimentales comunes y normas civiles. El informe de evaluación de los edificios. Cooperación y colaboración interadministrativas.

Tema 16. El Real Decreto Legislativo 7/2015 (IV). Valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Función social de la propiedad y gestión del suelo. Venta y sustitución forzosas. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie.

Tema 17. El Real Decreto Legislativo 7/2015 (V). Régimen jurídico. Actuaciones ilegales y con el ministerio fiscal. Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Registro de la Propiedad. Disposiciones adicionales, transitorias y finales.

Tema 18. El Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Tema 19. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (I). Título Preliminar. Libro I: Planeamiento. Disposiciones generales. La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del territorio. La infraestructura verde. El paisaje. Criterios de la ocupación racional del suelo.

Tema 20. Decreto Legislativo 1/2021 (II). Instrumentos de ordenación. Planeamiento de ámbito supramunicipal. La estrategia territorial de la Comunitat Valenciana. Los planes de acción territorial. Proyectos de inversiones estratégicas sostenibles. Planes generales estructurales mancomunados.

Tema 21. Decreto Legislativo 1/2021 (III). Planeamiento de ámbito municipal. El plan general estructural y la ordenación estructural. La ordenación pormenorizada. Plan de ordenación pormenorizada. Planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle. Catálogo de protecciones y planes especiales. Competencias para la aprobación de los planes.

Tema 22. Decreto Legislativo 1/2021 (IV). Tipos de procedimiento en el planeamiento. Tramitación de los planes sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica. Tramitación de los planes no sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Tema 23. Decreto Legislativo 1/2021 (V). Tramitación de los proyectos de inversión estratégica sostenible. Previsiones adicionales sobre la formulación, aprobación, suspensión y modificación de los planes.

Tema 24. Decreto Legislativo 1/2021 (VI). Libro II: Gestión urbanística: programación y ejecución de las actuaciones urbanísticas. La gestión urbanística. Marco general de la gestión urbanística. Principios generales y conceptos de la gestión urbanística. Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Reglas de equidistribución que ha de contener el planeamiento urbanístico.

Tema 25. Decreto Legislativo 1/2021 (VII). Técnicas operativas de gestión de suelo. Compensación, transferencias y reservas de aprovechamiento. Reparcelación. Expropiación.

Tema 26. Decreto Legislativo 1/2021 (VIII). Patrimonio público de suelo. Expropiaciones y ocupación directa.



Tema 27. Decreto Legislativo 1/2021 (IX). Programación y ejecución de la actuación urbanística. El programa de actuación. Concepto, finalidad y clases. Objeto y ámbito del programa de actuación. Contenidos del programa de actuación integrada. El agente urbanizador. Concepto, función y modalidades de gestión.

Tema 28. Decreto Legislativo 1/2021 (X). El procedimiento de programación. Régimen de gestión directa. Régimen de gestión por las personas propietarias. Régimen de gestión indirecta. Empresa mixta. Actuaciones previas al procedimiento de aprobación y adjudicación del programa de actuación integrada. Designación del agente urbanizador. Posibles acciones tras la designación del agente urbanizador.

Tema 29. Decreto Legislativo 1/2021 (XI). La ejecución del programa de actuación integrada. Disposiciones generales de aplicación a la ejecución de los programas de actuación integrada. Relación entre el agente urbanizador y las personas propietarias.

Tema 30. Decreto Legislativo 1/2021 (XII). Pago de la retribución al agente urbanizador. Garantías del proceso urbanizador. Las relaciones del agente urbanizador con otras empresas. Finalización del programa de actuación integrada.

Tema 31. Decreto Legislativo 1/2021 (XIII). Programas para el desarrollo de actuaciones aisladas. Registros administrativos, convenios urbanísticos y entidades colaboradoras. Proyectos de urbanización.

Tema 32. Decreto Legislativo 1/2021 (XIV). Gestión de la edificación y la rehabilitación. Régimen de solares, edificación directa, rehabilitación y actuaciones aisladas. Régimen de solares y edificación. Deber de edificar, conservar y rehabilitar. Régimen de edificación y rehabilitación forzosa y en sustitución de la persona propietaria. Situación de ruina e intervención en edificios catalogados. Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas.

Tema 33. Decreto Legislativo 1/2021 (XV). Régimen del suelo no urbanizable y del suelo urbanizable sin programa de actuación. Normas generales para la gestión territorial en el suelo no urbanizable. Actuaciones de edificación en el suelo urbanizable sin programación. Minimización de impactos territoriales en el suelo no urbanizable. Rehabilitación y recuperación de núcleos rurales tradicionales o de arquitectura vernácula.

Tema 34. Decreto Legislativo 1/2021 (XVI). Libro III: Disciplina urbanística. Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística. Licencias. Cédula de garantía urbanística. Parcelaciones.

Tema 35. Decreto Legislativo 1/2021 (XVII). Protección de la legalidad urbanística. Disposiciones generales. Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con ella. Suspensión y revisión de licencias.

Tema 36. Decreto Legislativo 1/2021 (XVIII). Infracciones y sanciones urbanísticas. Régimen general de infracciones y sanciones urbanísticas. De las infracciones muy graves y sus sanciones. De las infracciones graves y sus sanciones. De las infracciones leves y sus sanciones. Administraciones competentes en disciplina urbanística. Inspección urbanística.

Tema 37. Decreto Legislativo 1/2021 (XIX). La Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

Tema 38. Decreto Legislativo 1/2021 (XX) Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.



Tema 39. Decreto Legislativo 1/2021 (XXI). Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

Tema 40. El Decreto 62/2020, de 15 de mayo, del Consell, de regulación de las entidades colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas y de creación de su registro.

Tema 41. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 42. La Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y fomento de la calidad de la edificación. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Calidad de la edificación. El proceso de la edificación. La actividad de la edificación. Autorizaciones administrativas. Los agentes de la edificación. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

Tema 43. La Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la vivienda de la Comunitat Valenciana (I). Derecho a la vivienda digna. Principios generales. El acceso a la vivienda. Las garantías en la transmisión de la vivienda. Publicidad e información. Requisitos para la venta de viviendas. Requisitos para las viviendas objeto de arrendamiento.

Tema 44. La Ley 8/2004 (II). Uso, conservación, mantenimiento y adaptación de la vivienda. Uso y conservación de la vivienda. Obras de adecuación en la vivienda y el edificio. De la inspección técnica periódica de los edificios y la actuación de la administración. Rehabilitación de viviendas y edificios. Fomento público y prestación directa de la vivienda. Principios generales. Protección pública de la vivienda. Promoción pública y prestación directa de la vivienda. Actuaciones específicas de integración social en materia de vivienda. Régimen sancionador.

Tema 45. El Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento.

Tema 46. La Orden 7 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell.

Tema 47. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Tema 48. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (I). Objeto y finalidades de la Ley. Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo terrestre.

Tema 49. La Ley 22/1988 (II). Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre. Infracciones y sanciones. Competencias administrativas.

Tema 50. El Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Tema 51. La Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat.



Tema 52. El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Tema 53. La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana (I). Disposiciones generales. Principios generales. Régimen general de los Espacios Naturales Protegidos. Régimen general de los Espacios Protegidos Red Natura 2000. Protección de otras áreas. Efectos de la declaración de Espacio Natural Protegido. Efectos de la declaración de Espacios Protegidos Red Natura 2000. Declaración de Espacios Naturales Protegidos y de Espacios Protegidos Red Natura 2000. Procedimiento. Protección preventiva y perimetral. Procedimiento de selección y declaración de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Tema 54. La Ley 11/1994 (II). Ordenación de recursos naturales, espacios naturales protegidos y espacios protegidos Red Natura 2000. Instrumentos de ordenación ambiental. Planes de ordenación de los recursos naturales. Planes rectores de uso y gestión. Planes especiales. Normas de protección. Normas de gestión de la Red Natura 2000. Gestión de Espacios Naturales Protegidos y de los Espacios Protegidos Red Natura 2000. Infracciones y sanciones. Infracciones. Sanciones. Procedimiento sancionador. Disposiciones adicionales.

Tema 55. La Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Del patrimonio cultural valenciano. Disposiciones generales. Normas generales de protección del patrimonio cultural. Del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y del régimen de protección de los bienes inventariados. Del Inventario General. Régimen general de los bienes inventariados. De los Bienes de Interés Cultural Valenciano. Disposiciones generales. Régimen de los bienes inmuebles de interés cultural. De los demás bienes del Inventario General. Bienes de Relevancia Local. Del patrimonio arqueológico y paleontológico. De las infracciones administrativas y su sanción.

Tema 56. Decreto 63/2023, de 28 de abril, del Consell, por el que se declaran como bienes de interés cultural determinados yacimientos radicados en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Anexo II: Normativa de protección zonas arqueológicas. Bien de Interés Cultural – Banys de la Reina, Calp. Zona arqueológica..

Tema 57. Los Fondos Europeos en el período de programación 2021-2027. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 58. Condiciones Generales de la edificación en el PGOU-98 de Calp.

Tema 59. Régimen de la red primaria de dotaciones públicas en el PGOU-98 de Calp.

Tema 60. La gestión urbanística en el PGOU-98 de Calp.

Tema 61. Criterios aplicables en las adquisiciones de excedentes de aprovechamiento en el PGOU de Calp.

Tema 62. El Patrimonio municipal del suelo. El catálogo de elementos y edificios protegidos del PGOU-98 de Calp.

Tema 63. Los sistemas de información geográfica (GIS). Conceptos elementales. Los sistemas de información geográfica en la gestión de la información urbanística en el



ámbito local. Los sistemas de información geográfica, Catastro Inmobiliario, Notarías, Registro de la Propiedad y sus relaciones con la Administración Local.

Tema 64. La cartografía, los sistemas de Información geográfica y la ordenación del territorio. Especial referencia al Decreto 74/2016, de 10 de junio, del Consell por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la referenciación cartográfica y los formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial en la Comunitat Valenciana.

Tema 65. Aspectos técnicos del tráfico inmobiliario en la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, con especial referencia a sus efectos en la actividad del arquitecto municipal: Conceptos básicos sobre georeferenciación y representación de parcelas sobre cartografía catastral, representación gráfica alternativa en formato gml y su validación en Sede Electrónica del Catastro.

Tema 66. La Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Tema 67. El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Del dominio público hidráulico del Estado. De los bienes que lo integran. De los cauces, riberas y márgenes. De los lagos, lagunas, embalses y terrenos inundables. De los acuíferos. De las aguas procedentes de la desalación. De la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas. Normas generales.

Tema 68. La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Uso y defensa de las carreteras. Limitaciones a la propiedad. Travesías y tramos urbanos. La Ley 6/1991, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales. Elementos del Sistema Viario. Competencias. Limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a la carretera.

Tema 69. La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 70. La Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana: Disposiciones generales. Accesibilidad en espacios públicos urbanizados, espacios naturales, infraestructuras y edificación. Planes de promoción y garantía de la accesibilidad universal.

Tema 71. El Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos (I). Disposiciones generales. Accesibilidad en la edificación.

Tema 72. El Decreto 65/2019 (II). Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y en los espacios públicos naturales. Anexos I, II, III y IV."

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

La Cuarta Teniente de Alcaldesa. Francisca Solivelles Sendra.